



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 98-2020-MPB-A

Bagua, 24 de Febrero del 2020.

VISTO:

El Informe N° 025-2020-MPB/UL-OEC, de fecha 24 de febrero de 2020,

CONSIDERANDO:

Que, la municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo N°194 de la constitución política del estado, y en concordancia con la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Además, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el artículo 20, inc. 6 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Debe tenerse presente que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución Política del Estado, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444;

La Constitución Política del Estado dispone en su artículo 76° que "las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes. La contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades";

El artículo 15° de la Ley 30225 ha establecido lo siguiente respecto al Plan Anual de Contrataciones: "Artículo 15. Plan Anual de Contrataciones. 15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: A partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que debe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia.”, 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento. El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE)”;

En ese sentido, el Plan Anual de Contrataciones - PAC, es un instrumento de gestión, indispensable para que la Institución pueda contratar bienes, servicios y obras, durante el año fiscal correspondiente, orientados al cumplimiento de las metas y objetivos contenidos en su Plan Operativo Institucional, asimismo, contiene todos los procesos de Selección programados que la entidad va a ejecutar durante el ejercicio presupuestal determinado;

Es así que, el Numeral 2 del Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que “Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial”;

Asimismo, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, sobre el Plan Anual de Contrataciones, busca uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones, estableciendo en sus numerales 7.6.1 y 7.6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

Estando que, mediante Resolución de Alcaldía N° 016-2020-MPB-A, de fecha 09 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Bagua, para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2020, el mismo que, como anexo forma parte integrante de esta Resolución,

www.munibagua.gob.pe

Municipalidad Provincial de Bagua

Secretariageneral@munibagua.gob.pe

AV. HÉROES DEL CENEP 1060 BAGUA - AMAZONAS - PERÚ

¡El Cambio lo hacemos Todos!



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



Posteriormente el Jefe de la Unidad de Logística de la Municipalidad provincial de Bagua, mediante Informe N°025-2020-MPB/UL-OEC, de fecha 24 de febrero 2020, solicita que se apruebe la 2da versión del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2020, a fin de incluir las siguientes contrataciones:

| N° | DESCRIPCION | OBJETO | ITEMS | TIPO DE PROCESO | VALOR ESTIMADO S/ | FECHA DE CONVOCATORIA | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----|--|-------------|-------|---------------------------|-------------------|-----------------------|--------------------------|
| 1 | Adquisición de Materiales de Oficina | Bienes | 01 | Adjudicación Simplificada | 90,000.00 | Febrero 2020 | Recursos Determinados |
| 2 | Servicio de Construcción de un Bote | Bienes | 01 | Adjudicación Simplificada | 52,000.00 | Febrero 2020 | Recursos Determinados |
| 3 | Servicio de Lavado de Vehículos y Maquinarias | Servicio | 01 | Adjudicación Simplificada | 90,000.00 | Marzo 2020 | Recursos Determinados |
| 4 | Adquisición de Llantas para Vehículos y Maquinaria | Bienes | 01 | Adjudicación Simplificada | 180,000.00 | Marzo 2020 | Recursos Determinados |
| 5 | Adquisición de Lubricantes para Vehículos y Maquinaria | Bienes | 01 | Adjudicación Simplificada | 150,000.00 | Febrero 2020 | Recursos Determinados |
| 6 | Ejecución de la obra: Creación de los Servicios Deportivos y Recreativos en el Sector La Unión de la Ciudad de Bagua, distrito de Bagua. | Obra | 01 | Adjudicación Simplificada | 2'056,474.68 | Febrero 2020 | Recursos Determinados |
| 7 | Adquisición de Filtros para Vehículos y Maquinaria | Bienes | 01 | Adjudicación Simplificada | 150,000.00 | Marzo 2020 | Recursos Determinados |
| 8 | Consultoría para la Supervisión de la obra: Creación de los Servicios Deportivos y Recreativos en el Sector La Unión de la Ciudad de Bagua, distrito de Bagua. | Consultoría | 01 | Adjudicación Simplificada | 92,541.36 | Febrero 2020 | Recursos Determinados |
| 9 | Servicio de Mantenimiento Rutinario de los Caminos Vecinales | Servicio | 05 | Adjudicación Simplificada | 200,519.00 | Marzo 2020 | Recursos Determinados |
| 10 | Adquisición de Productos para el Programa de Complementación Alimentaria. | Bienes | 04 | Adjudicación Simplificada | 355,668.00 | Abril 2020 | Recursos Ordinarios |





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



Estando a los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Bagua para el ejercicio fiscal 2020, el mismo que a continuación se detalla:

| N° | DESCRIPCION | OBJETO | ITEM S | TIPO DE PROCESO | VALOR ESTIMADO S/ | FECHA DE CONVOCATORIA | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----|--|-------------|--------|---------------------------|-------------------|-----------------------|--------------------------|
| 1 | Adquisición de Materiales de Oficina | Bienes | 01 | Adjudicación Simplificada | 90,000.00 | Febrero 2020 | Recursos Determinados |
| 2 | Servicio de Construcción de un Bote | Bienes | 01 | Adjudicación Simplificada | 52,000.00 | Febrero 2020 | Recursos Determinados |
| 3 | Servicio de Lavado de Vehículos y Maquinarias | Servicio | 01 | Adjudicación Simplificada | 90,000.00 | Marzo 2020 | Recursos Determinados |
| 4 | Adquisición de Llantas para Vehículos y Maquinaria | Bienes | 01 | Adjudicación Simplificada | 180,000.00 | Marzo 2020 | Recursos Determinados |
| 5 | Adquisición de Lubricantes para Vehículos y Maquinaria | Bienes | 01 | Adjudicación Simplificada | 150,000.00 | Febrero 2020 | Recursos Determinados |
| 6 | Ejecución de la obra: Creación de los Servicios Deportivos y Recreativos en el Sector La Unión de la Ciudad de Bagua, distrito de Bagua. | Obra | 01 | Adjudicación Simplificada | 2'056,474.68 | Febrero 2020 | Recursos Determinados |
| 7 | Adquisición de Filtros para Vehículos y Maquinaria | Bienes | 01 | Adjudicación Simplificada | 150,000.00 | Marzo 2020 | Recursos Determinados |
| 8 | Consultoría para la Supervisión de la obra: Creación de los Servicios Deportivos y Recreativos en el Sector La Unión de la Ciudad de Bagua, distrito de Bagua. | Consultoría | 01 | Adjudicación Simplificada | 92,541.36 | Febrero 2020 | Recursos Determinados |
| 9 | Servicio de Mantenimiento Rutinario de los Caminos Vecinales | Servicio | 05 | Adjudicación Simplificada | 200,519.00 | Marzo 2020 | Recursos Determinados |
| 10 | Adquisición de Productos para el Programa de Complementación Alimentaria. | Bienes | 04 | Adjudicación Simplificada | 355,668.00 | Abril 2020 | Recursos Ordinarios |





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Unidad de Logística y Control Patrimonial de la Institución, la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, de conformidad con la normatividad legal vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el estricto cumplimiento de la presente resolución a la unidad de logística y control patrimonial de la entidad, conforme a los lineamientos legales vigentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Oficina de Estadística, Informática y Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Bagua, en cumplimiento a la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Decreto Supremo N°072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificaciones.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Unidad de Logística y demás instancias correspondientes de la Municipalidad Provincial de Bagua a efectos que tomen conocimiento de la emisión de la presente para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

FTH/MPB/A
EJPB/OAJ/MPB



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA
Econ. Ferry Torres Huamán
ALCALDE

